



Sustanciación	Nº 0281
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00310 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ricardo Amaya Laporte
Demandado (s)	Adriana María Arango Henao
Asunto	Incorpora - Reconoce personería - Da traslado a excepciones de mérito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente la comunicación del apoderado de la parte demandante en la cual informó haber remitido la citación a diligencia de notificación personal a la dirección ordenada por el Despacho, con resultado negativo en tanto la dirección no existe y solicitó el emplazamiento (f. 17-20). No obstante no se hará pronunciamiento alguno al respecto, toda vez que la demandada se notificó personalmente el 07 de noviembre de 2019 conforme consta a folio 21 del expediente.

En término oportuno, la demandada presentó escrito de excepciones por intermedio de su apoderado judicial Sergio Novoa Restrepo quien se identifica con cédula de ciudadanía I.017.131.975 y tarjeta profesional 281.042 del C. S. de la J., acompañado del poder otorgado (f. 22-41). En consecuencia, se reconoce a éste personería para actuar en el presente trámite en representación de la demandada, en los términos y con las facultades conferidas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)